

Aérea. Trenzada sobre fachada.
 Aérea. Trenzada sobre fachada.
 Aérea. Trenzada sobre fachada.
 Aérea.
 Longitud total en Kms.: 1,250.
 Voltaje: 380.
 Abonados previstos: 15.
 Presupuesto en pesetas: 5.839.621.
 Finalidad: Nuevos suministros.
 Referencia del Expediente: 06/AT - 010177-013226.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1992.

El Jefe del Servicio,
 MANUEL GARCIA PEREZ.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 17 de junio de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 1991, aprobó inicialmente el expediente de modificaciones n.º 1 del Plan General de Ordenación Urbana.

RESULTANDO: Que con fecha 22 de noviembre de 1991 y 29

de enero de 1992, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el periodo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «HOY» respectivamente.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 3 de marzo de 1992, aprobó Provisionalmente las modificaciones del Plan General epigrafiadas.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que en SII tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 41 de la Ley del Suelo y 125 y ss. del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

ACUERDA

Aprobar definitivamente el expediente de modificaciones n.º 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y.º B.º El Presidente
 JOSE CESTERO BAEZ

El Secretario
 RAFAEL FERRERA CLARAMONT